DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Numero del proceso:	CM-006-2026
Objeto del proceso:	
Numero de ofertas:	2
Puntaje máximo:	67,75
TRM:	3.428,32
Metodo de ponderacion:	MEDIA GEOMETRICA
Mediana (ME):	472,985
Promedio SMMLVPA (X):	472,985
Promedio SMMLV PARA MAB:	472,99
Promedio SMMLV PARA MAA:	143,69
Media geométrica (MG):	339,528516

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y PUNTAJE TOTAL

	Contratos validos aportados		Asignación de puntaje				
Nombre del oferente	**1**	**RESULTADO HABIL/HABIL**	**Promedio**	**Otros puntajes**	**Media geométrica**	**ID OFERTA**	**Puntaje total MEDIA GEOMETRICA**
CONSTRUCCIONES BETANIA SAS		CUMPLE	802,28	32,25	0,000		32,2500000
CONSTRUCCIONES ZACARIAS S.A.S		CUMPLE	143,69	32,25	0,000		32,2500000

Teniendo en cuenta que el traslado del informe de evaluacion fue hasta el dia 10 de abril de 2026, se debe tener en cuenta, la TRM, que rija para el segundo dua habil, despues de vencido este plazo, esto es para el dia 25 de Junio de 2026, la cual fue de 3428,32, y que segun el opliego de condiciones corresponde a **MEDIA GEOMETRICA.**

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
- V1: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- Vn: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta "n" habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right) * Puntaje\ máximo$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota 10: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo se asignará 0,0 puntos. Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.